NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

América del Sur

Observaciones a los proyectos de ley sobre financiamiento de sitios de memoria (Boletín 17.852-17) y sobre fortalecimiento institucional en DDHH (Boletín 16.017-17)

Intervención ante la Comisión de Derechos Humanos del Senado

16 de junio de 2026

Boletín Nº 17.852-17: La Memoria como Obligación Estatal

La memoria no es solo conservar edificios o monumentos; **es un proceso vivo de protección de espacios de reflexión, educación, investigación y construcción de ciudadanía.**

De acuerdo con los estándares de la Relatoría Especial de la ONU, la memorialización constituye el **quinto pilar ineludible** de la justicia transicional.

Avances Sustantivos: Hacia una política pública permanente

Reconocimiento de Responsabilidad

El Estado asume explícitamente su deber en la preservación y sostenibilidad de estos espacios, superando la dependencia exclusiva del del esfuerzo histórico de víctimas y familiares.

Tránsito Estructural

Marca un paso fundamental desde iniciativas fragmentadas y temporales hacia una política pública permanente e institucionalizada.

Certeza de Financiamiento

Inclusión de **recursos específicos y directos** para la gestión, mantención, recuperación y habilitación la infraestructura de los sitios.

Oportunidades de Perfeccionamiento (Estándares Internacionales)

Ampliar Cobertura

Riesgo de exclusión al condicionar el financiamiento a la declaratoria previa de Monumento Histórico (dejando fuera a la mayoría de los 1.016 sitios identificados frente a solo 70 declarados).

↗ **Solución:** Establecer mecanismos transitorios o alternativos de incorporación progresiva.

Dimensión Integral de la Memoria

El proyecto se encuentra estructurado casi exclusivamente en torno a bienes inmuebles y preservación patrimonial material.

↗ **Solución:** Integrar y proteger la memoria inmaterial y otras expresiones no patrimonializadas.

Financiamiento Estable

Las obligaciones de no repetición no pueden depender de la lógica competitiva e incierta de los concursos periódicos para tareas esenciales.

↗ **Solución:** Garantizar financiamiento basal, previsible y permanente a largo plazo.

Autonomía

Concentración de facultades y mecanismos de revisión que podrían derivar en un control indirecto sobre las agendas de los sitios.

↗ **Solución:** Resguardar la independencia civil en líneas pedagógicas, culturales y conmemorativas.

Proyecto 2: Fortalecimiento Institucional en DDHH

Boletín N° 16.017-17

El Congreso como Actor Clave y Garante

Más de

800

Recomendaciones internacionales pendientes para Chile.

Histórico desequilibrio en la arquitectura estatal: fuerte presencia del Ejecutivo frente a una débil integración sistemática del Legislativo.

El Puente Traductor

El Parlamento es el eslabón fundamental encargado de traducir los estándares y compromisos internacionales en:

- Legislación nacional efectiva.
- Control político riguroso.
- Asignación presupuestaria adecuada.

Valor estratégico del fortalecimiento institucional

Ambos proyectos de ley representan avances relevantes e ineludibles para la institucionalidad de Derechos Humanos en Chile. El Estado tiene hoy la oportunidad histórica de alinear definitivamente su legislación cos altos estándares internacionales.

NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

América del Sur

¡Gracias!

acnudh.org

ONU_derechos

ONUdh

ONUderechos